RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 025-2024-A/MDP

Pilcomayo 29 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

VISTO:
La Informe Nº 043-2024/GEMU/MDP, de fecha 23 de enero, emitido por el Gerente Municipal, Informe Nº 028-2024-GDSSP/MDP de fecha 22 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a los dispuestos por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27980, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, donde establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como una de las atribuciones del alcalde; Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que: Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de Seguridad Ciudadana con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – Ley N° 27933, y modificatorias, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; en atención a ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 4° de la referida norma, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respecto a las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección de libre ejercicio de los derechos libertades, siendo con Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, instancias, integrantes del sistema en mención y que de conformidad con los dispuestos en el numeral 17.6 del artículo 17° de la referida norma, los mismos cuentan con una Secretaría Técnica, la que desempeña ciertas funciones como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación.

Que, en concordancia con el artículo 30° del Reglamento de la Ley 27933, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, dispone que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) cuenta con una Secretaria Técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba; asimismo, en el precitado artículo se establece que cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que

asumirá las funciones de la Secretaria Técnica del CODISEC y que dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

Que, mediante, Resolución de Alcaldía Nº 169-2023-A/MDP, de fecha 14 de noviembre del 2023, emitido por el titular de la entidad, en cuyo articulo segundo resuelve: Designar al Econ. Jorge Isaac Lara Ricapa, identificado con DNI Nº 46589645, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana "CODISEC" de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, para el periodo 2023.

Que, a través del Informe Nº 043-2024/GEMU/MDP, de fecha 23 de enero, emitido por el Gerente Municipal, solicita la designación de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana "CODISEC"- Pilcomayo, para el periodo 2024, proponiendo al Econ. Jorge Isaac Lara Ricapa, conforme se señala en el Informe Nº 028-2024-GDSSP/MDP, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

Que conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 6) del articulo 20º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al **Econ. JORGE ISAAC LARA RICAPA**, identificado con **DNI Nº 46589645**, como **SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA "CODISEC" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO**, para el periodo 2024, quien deberá cumplir funciones conforme a la ley Nº 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2014-IN y modificado por el D.S Nº 010-2019-IN y demás normas pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJESE SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General notifique la presente a la persona designada en el articulo precedente, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y a los interesados para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, al Responsable de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIO